

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre los jefes y oficiales de Sanidad Militar, diplomados en bacteriología y análisis, para designar uno que vaya a Francia a estudiar la elaboración del suero antigangrenoso. La comisión durará cuatro meses y tendrá por cada uno 1.500 pesetas de indemnización, y el viaje será por cuenta del Estado, en territorio nacional y viáticos reglamentarios en el recorrido extranjero hasta París, y de igual modo al regreso. Las documentadas instancias se enviarán al director del Instituto de Higiene Militar, antes de 1.º de julio próximo, y, reunidas e informadas por la Junta facultativa del Centro, las cursará a este Ministerio, con la posible urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado del concurso abierto por real orden circular de 6 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 100), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar en comisión a la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península, al comandante de Estado Mayor D. Luis Rute Villanova, que cobrará todos sus haberes como jefe de Estado Mayor de la Brigada de Artillería de la trece División.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al capitán de Estado Mayor, D. José Figuerola Alamá, con destino en esa Comandancia general, para ocupar la vacante en la Comisión de límites de Marrue-

cos, sacada a concurso por real orden de 5 del pasado mayo (D. O. núm. 100).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al capitán de Artillería D. Carlos Muñoz y Roca Tallada, para que, sin dejar de pertenecer al séptimo regimiento de Artillería pesada, en que actualmente se encuentra destinado, forme parte del personal que en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo de la real orden de 4 de abril último (D. O. número 75), ha de auxiliar a V. E. en los trabajos que por tal precepto le están encomendados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor General Presidente de la Comisión Investigadora Militar.

Señores Capitanes generales de primera y cuarta regiones.

#### ESCALAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con objeto de aclarar las dudas sugeridas por la lectura de disposiciones vigentes, por hablarse de escala, sin que el término haya sido definido de modo categórico, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se considere escala a todos los efectos el número que como plantilla fija a cada empleo la ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

#### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso del teniente coronel de la Escala activa del Arma de Caballería, don Miguel Núñez de Prado Susbieles, y del teniente de li-

fantería, hoy capitán, D. Alforro de los Reyes González, cursados a este Ministerio, por el Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Melilla en 15 de enero y 8 de abril del corriente año, respectivamente; teniendo en cuenta los relevantes servicios de campaña, prestados por dichos jefe y oficial, en el período de operaciones comprendido entre 25 de julio de 1921, y 31 de enero de 1922 en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos; lo prevenido en la ley de 5 de agosto último (D. O. núm. 175), y el favorable informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder al referido jefe el empleo de coronel, con la antigüedad de 31 de enero de 1922, fecha final del período antes citado, y al citado teniente, el de capitán con la antigüedad también de esta última fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Comandante general de Ceuta, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de ayer, ha tenido a bien otorgar al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el teniente coronel de Infantería D. Manuel González Carrasco, y termina con el oficial moro de segunda Sid Mesaud Ben Farache, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña, realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos y series de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor...

*Relación que se cita.*

EMPLEOS	Cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación.....	Caso del art. 2.º que se les aplica	CANTIDADES CORRESPONDIENTES		
						A la pensión diaria. <i>Pesetas</i>	A la indemnización por una sola vez. <i>Pesetas</i>	Al total de pensión e indemnización. <i>Pesetas</i>
T. coronel Inf.*	Reg. Larache	D. Manuel González Carrasco (herido el 28 de abril de 1922)	Grave....	246	e) última parte.	5.055	6.000	11.055
Capitán id. ....	Tercio de Extranjeros.	Antonio Alcubilla Pérez (herido el 5 de abril de 1921)	Idem....	106	e)	1.060	2.400	3.460
Otro .....	Regul.Tetuán	Carlos Muñoz Guí (herido el 18 de junio de 1922) .....	Idem....	85	e)	1.210	2.400	3.610
Tente. id. (hoy Capitán.....)	Bón. Caz. Fl. guerras, 6..	Antonio Urzáiz Guzmán (herido el 31 de agosto de 1921)	Idem....	372	e	4.160	1.600	5.760
Otro .....	Regul.Tetuán	Fernando López Gil (herido el 12 de mayo de 1922)....	Much grav..	245	b)	3.425	200	3.625
Otro .....	Idem .....	Fernando Herrero de Tejada y Francia (herido el 7 de mayo de 1922)....	Grave....	206	e)	2.815	1.600	4.415
Otro .....	Idem .....	Antonio Ypiña Landaluce (herido el 28 de abril de 1922)	Much grav..	36	a)	360	"	360
Otro ... ..	Bón. Caz. Cataluña, 1..	Federico Gil Sastre (herido el 18 de noviembre de 1922)	Idem....	205	b)	2.755	200	2.955
Alférez Inf.*....	Tercio de Extranjeros..	José Casado Bustos (herido el 29 de marzo de 1922) .....	Idem....	254	b)	3.340	175	3.515
Teniente Cab.*.	Regul. Larache .....	Enrique Varela Castro (herido el 28 de abril de 1922)...	Idem....	156	b)	2.020	200	2.220
Capellán 2.º....	Reg. Toledo.	Tirso Aldoa Sánchez (herido el 11 de noviembre de 1921)	Grave....	322	e) última parte..	3.670	2.400	6.070
Oficial moro 2.º	Regul.Tetuán	Sid Mesaud Ben Farache (herido el 7 de mayo de 1922).....	Much grav..	70	b)	1.375	175	1.550

Madrid 14 de junio de 1923.—Aizpura.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220), que concede recompensas a clases e individuos de tropas por méritos y servicios de campaña en nuestra Zona de Protectorado en Africa durante el tercer período de operaciones, se entienda rectificada en el sentido de que la que se otorga a los sargentos del Tercio de Extranjeros, D. Hermenegildo Mata Descárrega y D. Joaquín Rosell Martínez, es el empleo de suboficial y no la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual temporal de 17,50 pesetas, como en dicha relación se consigna al primero, e igual cruz sin pensión concedida al segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Negociado de asuntos de Marruecos**

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 24 del mes próximo pasado, el Rey

(g. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Intérprete de Centro, D. Manuel Ferrando García, del Gabinete Militar del Alto Comisario de España en Marruecos y en comisión en la Comandancia general de Melilla, y el de Oficina D. José Galiano Castelló, de la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Ceuta, paseu destinados a la Inspección General de Intervención Militar y Tropas Jafifianas; quedando en situación de supernumerarios sin sueldos, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección trece del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el maestro armero de segunda clase D. Joaquín González Más, de las tropas de Policía Indígena de Ceuta, pase destinado a la Mehal-la Jafifiana de Xauen núm. 4; quedando en situación de supernumerario sin sueldo afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el herrador de primera clase de Artillería, contratado, D. Francisco Femenia Fornés, de las tropas de Policía Indígena de Ceuta, pase destinado a la Intervención militar de la zona de Tetuán; quedando en situación de supernumerario sin sueldo afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los herradores de segunda clase de Artillería, contratados, Miguel Her-moso Prado y Antonio Cano González, de las tropas de Policía Indígena de Ceuta, pasen destinados a la Mehal-la Jafifiana de Xauen núm. 4; quedando en situación de supernumerario sin sueldo afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Antonio Regadera Kuntz, del regimiento de Infantería Cvadonga núm. 40, pase destinado a la Inspección general de Intervención militar y tropas Jafifianas; figurando en los extractos del Cuerpo a que pertenece, durante el tiempo que preste el referido servicio, «como presentes y sin haber», toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los cabos de Infantería e Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Joaquín Iglesias Menéndez y termina con Tomás Barrón Pérez, pasen destinados a las intervenciones militares de la zona de Tetuán; figurando en los extractos de los Cuerpos a que pertenecen, durante el tiempo que presten el referido servicio «como presentes y sin haber», toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Joaquín Iglesias Menéndez, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.  
 Martín Martín Hernández, del de Serralle, 69.  
 Tomás Ferrero Ferrero, del mismo.  
 Emilio Martínez Novoa, del mismo.  
 Victoriano Aguilera Cabeza, del batallón de Cazadores Madrid, 2.  
 Constantino Domínguez Novoa, del de Barbastro, 4.  
 Mariano Escudero, del de Arapiles, 9.  
 Luis del Mármol Perea, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.  
 Tomás Barrón Pérez, de la Compañía de Telégrafos de campaña de la Comandancia general de Ceuta.  
 Madrid 14 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los soldados de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Francisco Conesa Zamora y termina con Rufino Torres, pasen destinados a la Mehal-la Jafifiana de Xauen núm. 4; figurando en los extractos de la unidad a que pertenecen durante el tiempo que presten el referido

servicio, «como presentes y sin haberes», toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

- Francisco Conesa, Zamora.
- Emilio García.
- Felipe Córdoba.
- Rufino Torres.

Madrid 14 de junio de 1923.—Aizpuru.

**Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado Asuntos de Marruecos).**

**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Pedro Santos Castellanos y termina con Antonio Ariste Opi, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo de año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican, a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

*Relación que se cita*

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se los destina.
Soldado ....	Pedro Santos Castellanos.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Rey, 1 .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla, 59.
Otro .....	José Rodríguez Arias.....	Caja Barco Vaidehorras .....	Idem Cab. <sup>a</sup> Alcántara, 14. <sup>a</sup>
Otro .....	Antonio López Márquez.....	Idem Huelva.....	Idem.
Otro .....	Antonio Ariste Opi.....	1. <sup>er</sup> reg. Telégrafos .....	Compañía Telégrafos campaña Melilla.
	Total, 4.		

Madrid 14 de junio de 1923.—Aizpuru.

**Sección de Infantería**

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Idefonso Comitre Toledo y termina con D. Antonio Martín Bilbatúa, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base once de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. nú-

mero 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo percibirla los interesados a partir de 1.º de julio próximo, y ateniéndose los que se hayan de supernumerario, a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones		
			Ptas.	Motivos	
T. coroneles.	D. Ildefonso Cómite Toledo	Demarcación rva. Valencia, 36...	500	Por un quinquenio.	
	» Francisco Villena Ramos	Idem Cuenca, 9...			
	» Ricardo Cabrinety Navarro	Idem Barcelona, 52...			
	» Francisco González del Valle Torrens	Idem Inca, 2...			
Comandantes	» Enrique Enríquez Vidiella	Idem Orense, 103...			
	» Manuel Pazos Ostenero	Idem Jerez, 23...			
	» José Voltes Comí	Bón. cazadores Lanzarote, 21...			
	» Luis de la Gándara Marsella	Estado Mayor Central...			
	» Enrique Navarro Abuja	Escuela Central de Tiro...			
	» Germán López de Andrés	Reg. Orona, 22...			
	» Angel Toledo García	Secretario Gob.º mil. Tenerife...			
	» Alfredo Martínez Leal	Academia Infantería...			
	» Eugenio Arriaga y Adán	Reg. Cartagena, 70...			
	» Pabl. Díaz Calvo	Secretario causas 5.ª región...			
	» Fernando Núñez Borné	Reg. Cuenca, 21...			
	» Baltasar Vega Muer	Idem Mallorca, 13...			
	» Lorenzo Monciús Fortacín	Zona recl. Zaragoza, 22...			
	» Antonio López López	Disponible 1.ª reg. y Escuela Superior de Guerra...			
	Comandantes	» Angel Figueras Echarri	Reg. Mallorca, 13...	1.300	Por 2 quinquenios y 3 anualidades
		» Primitivo Vicente Galo	Colegio Preparatorio mil. Burgos.		
» Luis Catalán de Ocón Altarriba		Reg. Valladolid, 74...			
» Carlos Pradal Vals		Idem Cuenca, 27...			
» Manuel Eixea Vilar		Idem Guadalajara, 20...			
» Abe de Aguilar y Chasserlán		Idem Tenerife, 64...			
» José Sánchez Fernández		Supernumerario 2.ª región...			
» Carlos Pardo Molina		Caja recluta Coruña, 90...			
» Adolf. N. ira Maiñe		Idem Vélez Málaga, 29...			
» Rodrigo Peñalosa Merchán		F. R. I. Ceuta, 3...			
» Saturnino Domínguez Díaz		Zona reclutamiento Palencia, 35...			
» Antonio Gómez Iglesias		Policía Indígena Melilla...			
» Pedro Villamando Pinto		Caja recluta Tenerife...			
» Luis Oms Hernández		Reg. Tenerife, 64...			
» Julián Terán Zarazola		Idem Isabel la Católica, 54...			
Capitanes		» Luis Gómez Villamedón y Santas	Caja recl. Villanueva de la Serena.		
	» José Arévalo Carreteo	Zona reclutamiento Soria, 24...			
	» Manuel Elizalde Fernández	Secretario causas 6.ª región...			
	» Baltasar Es ruch y Díaz de Lara	Reg. Vad-Ras, 50...			
	» Ramón de la Torre Tijera	Idem Rey, 1...			
	» Eduardo Jiménez Carles	Idem Granada, 34...			
	» Alfredo González Amieba	Idem Covadonga, 40...			
	» José Deus Alonso	Reemplazo 4.ª y Mozos Escuadra.			
	» Manuel Martínez y López de Castro	Reg. Cantabria, 39...			
	» Armando Gómez Pérez	Idem Murcia, 37...			
	» Angel Bernardes de la Cruz	Idem Borbón, 17...			
	» Miguel Múzquiz Fernández de la Puente	Academia Infantería...			
	» Secundino Serrano Balmaseda	Bón. Instrucción...			
	» Emilio Recio Andreu	Reg. Castilla, 16...			
	» Ricardo Zuricalday de Otaola y Arana	Idem Garelano, 43...			
	» Francisco Moreno Duarte	Bón. Caz. de montaña Plasencia, 4...			
» Fernando Tapia Ruano de la Vega	Colegio Huérfanos de la guerra.				
Capitanes	» José Gómez Zaracbal	Reg. Infante, 5...	1.100	Por idem id. y una anualidad.	
	» Antonio Ramos Pintos	Idem Albuera, 26...			
	» Luis Correas M. nforte	Disponible 1.ª región...			
	» Julián García Reyes	Reg. Cantabria, 39...			
	» Manuel Azañas González	Idem Alay, 56...			
	» Vicente Vale o Casafés	Escuela Central de Tiro...			
	» Antonio Milans Herrera	Reg. Saboya, 6...			
	» Eladio Mangada Paul	Idem Mallorca 13...			
	» Ildefonso Garrido Tudela	Idem Borbón, 17...			
	» Ricardo Corrás Cazorla	Idem Alava, 56...			
	» José Izquierdo Arroyo	Bón. Instrucción...			
	» Antonio García Martínez	Reg. Luchana, 23...			
	» Felipe Sánchez Rodríguez	Disponible 1.ª reg. y Academia de Infantería...			
	» Francisco García Rodríguez	Reg. La Corona. 71...			
	» Ramón Rodríguez Llamas	Idem Covadonga, 40...			
	Capitanes	» José Izquierdo Arroyo			Bón. Instrucción...
» Antonio García Martínez		Reg. Luchana, 23...			
» Felipe Sánchez Rodríguez		Disponible 1.ª reg. y Academia de Infantería...			
» Francisco García Rodríguez		Reg. La Corona. 71...			
» Ramón Rodríguez Llamas		Idem Covadonga, 40...			

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Capitanes...	D. Víctor Dávila Arrondo.....	Idem Granada, 34.....	500	Por un quinquenio.
	» Pedro López Guerrero.....	Idem Castilla, 10.....		
	» José Fernández Navarro..	Caja reclut. Jaén, 14.....		
	» Joaquín Miguel Cabrero.....	Reg. Reina, 2.....		
	» Luis Delgado B. Ackembury...	Supernumerario 2.ª región.....		
	» Eloy Luengo Muñoz.....	Reg. Guadalajara, 20.....		
	» José Boned Miñón .....	Idem Valladolid, 74.....		
	» Manuel Romero de Arcos .....	Idem Isabel la Católica, 54.....		
» Antonio Martín B. Ibatúa .....	Idem Cantabria, 39.....			

Madrid 13 de junio de 1923.

AZZURU

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del Depósito de ganado de Larache al comandante de Caballería D. Alfonso Bazaine de la Peña, que presta sus servicios en el regimiento de Cazadores Lusitania, núm. 12 del arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AZZURU

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo de auxiliar de almacenes, mayor, del personal del material de Artillería, a D. Ricardo Frías Soto, con destino en la fábrica de pólvoras de Granada, y el del principal, a D. Miguel Clar Sastre, con destino en el Parque de la Comandancia de Mallorca, en atención a ser los más antiguos en las escalas de principal y de primera clase, respectivamente, y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 80 de mayo próximo pasado; disponiendo al mismo tiempo que continúen en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AZZURU

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del regimiento de Artillería a caballo al coronel don

Pedro Torrado y Atocha, destinado actualmente en el 15.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AZZURU

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores-automovilistas y motoristas en la Escuela a cargo del Arma de Artillería, en los cuales han obtenido su aprobación los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Francisco Rosique Izquierdo y termina con Angel de Alba Garzón, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los indicados alumnos se les expida el título y carnet de conductores de los carruajes para que han sido aprobados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AZZURU

Señores...

### Relación que se otta.

#### De conductores automovilistas y motoristas

- Artillero segundo, Francisco Rosique Izquierdo, del séptimo regimiento de Artillería pesada.  
 Otro, José Berberana González, del cuarto Idem.  
 Otro, Manuel Expósito Colado, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.  
 Otro, Vidal Ortega García, del primer regimiento de Artillería de montaña.  
 Otro, Francisco Sánchez López, de la Comandancia de Artillería de Larache.  
 Otro, José Poyato García, de la misma.  
 Otro, Juan Gallardo Gil, de la misma.  
 Otro, Severino Báez Aloha, de la misma.  
 Soldado, José Valles Papiol, del regimiento de Infantería Tenerife, 64.  
 Otro, Manuel Jesús Gómez, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.  
 Otro, Aurelio San Juan Barriocanal, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.  
 Otro, Ignacio Fernández Castro, de la misma.  
 Otro, Zacarías Sánchez Burgos, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.  
 Otro, Rafael García Navañas, de la segunda Comandancia de Intendencia.  
 Otro, Manuel Salas Díaz, de la misma.  
 Otro, José Salvador Valiente, de la quinta Comandancia de Intendencia.  
 Otro, José Serrano Mora, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.  
 Otro, Joaquín Luis Portús, de la misma.

- Soldado, Francisco Sánchez Martínez, de la tercera Comandancia de Intendencia.  
 Otro, Antonio España Barca, de la sexta Comandancia de Sanidad Militar.  
 Otro, Enrique Cobera Vázquez, de la misma.  
 Otro, José Canalda Sánchez, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Ceuta.  
 Otro, Pedro Villafraña Jiménez, de la misma.  
 Otro, Luis Avilés Rivera, de la misma.

### De conductores automovilistas

- Artillero segundo, Rafael Ibarra González, del cuarto regimiento de Artillería pesada.  
 Otro, Manuel Crespo Macías, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.  
 Otro, Ginés Rodríguez Sánchez, de la misma.  
 Otro, José Isorn Pujol, de la misma.  
 Otro, Fulgencio García Heredia, de la misma.  
 Otro, José Vilella Inglada, de la misma.  
 Otro, Juan Miras Ponce, de la misma.  
 Cabo, Pedro Clotet Solá, de la misma.  
 Artillero 2.º, Antonio Quijano Fernández, del tercer regimiento de Artillería pesada.  
 Otro, Plácido García Zamora, de la Academia de Artillería.  
 Otro, Leopoldo de San Valentín de Frutos, de la misma.  
 Otro, Felipe Jimeno Górriz, de la Comandancia de Artillería de Melilla.  
 Otro, Fernando García Vela, de la misma.  
 Otro, Ramón Jiménez Peña, de la misma.  
 Otro, Toribio Calzada Rubio, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.  
 Otro, León Ovanos Gil, de la Comandancia de Artillería de Larache.  
 Otro, Manuel Molina Trujillo, de la misma.  
 Otro, Claudio Boldú Muset, de la misma.  
 Otro, Tiburcio Barahona Lozano, del 12.º regimiento de Artillería ligera.  
 Otro, Tomás Páez Malaber, del mismo.  
 Soldado, Luis San Juan Jimeno, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.  
 Otro, Antonio García Villodrós, del mismo.  
 Otro, Tomás Sánchez Burgos, de la primera Comandancia de Intendencia.  
 Otro, Fermín Villegas Sierra, de la séptima Comandancia de Intendencia.  
 Otro, Damián Sacristán Gómez, de la misma.  
 Otro, Pedro González Isla, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.  
 Otro, Bonifacio López Cuerpo, de la quinta Comandancia de Intendencia.  
 Cabo, Luis Bachiller de la Cruz, de la misma.  
 Soldado, Ricardo Prado Fernández, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.  
 Otro, José Escobet Santandreu, de la misma.  
 Otro, José Bonet Harriera, de la misma.  
 Otro, Pedro Poveda Fábregas, de la misma.  
 Otro, Rafael González Navarro, de la misma.  
 Otro, Antonio Bonet Nerin, de la misma.  
 Otro, Pascual Prats Compta, de la misma.  
 Otro, Miguel Merino Esteve, de la tercera Comandancia de Intendencia.  
 Otro, Felipe García Guerrero, de la misma.  
 Otro, César Rodríguez Barón, de la misma.  
 Otro, Miguel Fructuoso Valero, de la misma.  
 Otro, Mariano Merino Sanz, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.  
 Otro, Ignacio Casado Maroto, de la misma.  
 Otro, Pablo Sánchez González, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.  
 Otro, Manuel Lebrón Blanco, de la misma.  
 Otro, Francisco Segura Salvatella, de la misma.  
 Otro, Ángel de Alba Garzón, de la misma.

Madrid 13 de junio de 1923.—Alzpuru.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 13 del mes actual, ha tenido a bien desig-

nar para el cargo de Director del Centro Electro-técnico y de Comunicaciones y mando de las tropas afectas al mismo, al coronel de Ingenieros D. Ricardo Salas Cadena, ascendido, de este Ministerio, por real orden de 5 del corriente mes (D. O. número 122).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

ALZPURU

Señores Capitán general de la primera región, y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DOCUMENTACION

**Circular.** Vista la instancia que el Capitán general de la segunda región cursó a este Ministerio, en 10 de marzo último, promovida por el alférez de Complemento del Cuerpo de Ingenieros, D. Manuel Medina Carvajal, efectuando prácticas de su empleo en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le expida el certificado de soltería, para poder contraer matrimonio, en analogía con lo resuelto por real orden de 16 de junio de 1921 para el de la propia escala y empleo del Arma de Caballería, D. José Manuel de la Cámara y Benjumea, que estimó que el artículo 215 de la vigente ley de reclutamiento no era de aplicación a la oficialidad de Complemento; teniendo en cuenta que las consideraciones y derechos que la legislación vigente reconoce a esa especial clase de oficiales, no suprime los deberes emanados de la ley de reclutamiento, ni las limitaciones que sus preceptos ponen en materia de matrimonio, y que no están sometidos en ese orden a las disposiciones dictadas para los oficiales profesionales, como no lo estaban los de la escala de reserva gratuita, al no existir motivo alguno que lo aconsejara, y siendo ello así, claro es que están sujetos al régimen establecido para los individuos de tropa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de mayo próximo pasado, se ha servido resolver que al alférez de complemento D. Manuel Medina Carvajal, sólo podrá expedírsele el certificado de soltería en los casos que determina el citado artículo 215 de la ley de reclutamiento vigente, tal como quedó redactado por la ley de 13 de febrero de 1920 (C. L. núm. 70). Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general, para evitar dudas en la materia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

ALZPURU

Señor...

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para atender necesidades del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se lén terminadas desde luego las prácticas reglamentarias que en la actualidad efectúan los veterinarios terceros ingresados en el Ejército por real orden circular de 23 de febrero del año actual (D. O. núm. 47) y que dichos oficiales se incorporen con urgencia a sus respectivos destinos de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

ALZPURU

Señor...

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo D. Isidro Rabinal Casamayor, con destino en el regimiento de Pontoneros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a lo que determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## ARMAMENTO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una consulta elevada a este Ministerio en 16 de marzo último por el Capitán general de la tercera región, respecto al tiempo de duración que corresponde a la bolsa de herrador, declarada reglamentaria por real orden circular de 12 de abril de 1902 (C. L. núm. 82) y a la funda y cordón para la pistola Campo-Giro, declarados reglamentarios por real orden de 8 de abril de 1914 (C. L. número 63), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a la bolsa de herrador se le asigne una duración de seis años y al cordón y funda de pistola Campo-Giro, la de tres y doce años, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

Señor...

AIZPURI

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla militar de Marruecos con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al capitán de Infantería D. Ramón Núñez Teureiro, con destino en el regimiento del Ferrol núm. 65 de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Tetuán» sobre la Medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), que posee, al teniente de Infantería D. Juan Pallero Sánchez, con destino en el regimiento León núm. 88 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla de Melilla, creada por real decreto de 20 de marzo de 1910 (C. L. núm. 48), al alférez de Ingenieros (E. R.), D. Evaristo Ramírez Moreno, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla militar de Marruecos, con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al oficial primero de Intervención Militar D. Luis Gómez Lafuente, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado oficial segundo de secretaría en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), el sargento de Caballería, con destino en la Escuela de Equitación Militar, Teodomiro Ibáñez Núñez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado mozo de Estrados de la Audiencia Territorial de Barcelona, el sargento del batallón Cazadores de montaña Ripoll núm. 2 Francisco Prats Ormas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado mozo de Estrados de la Audiencia Territorial de Barcelona, el sargento del regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, Mi-

guel Ródenas Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenezca y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado oficial tercero de Secretaría en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), el sargento del batallón de Cazadores Llerena núm. 11, José Bonet Tassé, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 2 de agosto último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, Domingo Hernández, en súplica de rectificación de apellidos; y resultando que el interesado acreditó documentalmente que los apellidos que le corresponden son los de Aguilar Hernández, y que en este sentido se ha hecho la rectificación en la documentación de quintas respectiva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder

a dicha petición y, en su consecuencia, disponer se consignen en la documentación militar del recurrente el nombre y apellidos ya referidos de Domingo Aguilar Hernández, hijo de Enrique y de Juliana, por ser los que legalmente le pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Infantería, retirado, D. Policarpo Salmerón Villaverde, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 4 de octubre de 1893 y 24 de marzo de 1902, respectivamente, como comprendido en la real orden de 5 de agosto de 1920 (C. L. núm. 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al General, jefes y oficiales del Ejército y Armada en activo y reserva, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Salvador Cortils y Más y termina con D. Atanasio Peña Ojuel, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se sigue.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
E. M. Gral. del E.	Gral. brig. ....	2.ª Reserva ..	D. Salvador Cortils Más .....	P. Gran Cruz.	25	febrero ..	1923	2.500	1 marzo 1923	3.ª	Cartagena (Murcia).
Ingenieros .....	Coronel .....		» Manuel López de Roda Sánchez .....		10	enero .....	1923	1.200	1 febrero 1923	1.ª	Madrid.
Armada .....	Capitán navío ..		» Pedro de Aubarede Zalabardo .....		17	idem .....	1923	1.200	idem .....	3.ª	Cartagena (Murcia).
Artillería .....	T. coronel .....		» Francisco Javier Ayensa Ferro .....	P. de Placa.	17	marzo .....	1923	1.200	1 abril 1923 ..	2.ª	Ceuta.
Guardia Civil ..	Otro .....		» Agustín Alvarez Navarro .....		23	idem .....	1923	1.200	idem .....	4.ª	Barcelona.
Infantería .....	Coronel .....		» Maximiliano de la Dehesa López .....		17	abril .....	1923	1.200	1 mayo 1923.	7.ª	Salamanca.
Armada .....	Capitán corbeta.		» Carlos Pineda Soto .....		12	septbre. ..	1921	600	1 octubre 1921.	4.ª	Barcelona.
Caballería .....	Comandante .....		» Ildefonso Estévez Martínez .....		15	enero .....	1922	600	1 febrero 1922.	2.ª	Ceuta.
Artillería .....	Otro .....		» Luis Terrer Ugarte .....		18	marzo .....	1922	600	1 abril 1922 ..	6.ª	Burgos.
Infantería .....	Teniente .....		» Emiliano Flores Garrido .....		11	junio .....	1922	600	1 julio 1922 ..	2.ª	Malaga.
Armada .....	Capitán corbeta.		» Miguel Angel Lvaño Lavalle .....		22	julio .....	1922	600	1 agosto 1922	2.ª	San Fernando (Cádiz).
Infantería .....	Comandante .....		» Manuel García García .....		26	idem .....	1922	600	idem .....	3.ª	Valencia.
Ingenieros .....	Capitán .....		» Francisco Carrión Ortiz .....		19	agosto .....	1922	600	1 septbre 1922	2.ª	Sevilla.
Armada .....	Idem fragata .....		» Indalecio Núñez Quiseano .....		19	idem .....	1922	600	idem .....	8.ª	Ferrol.
Artillería .....	T. coronel .....		» Alfonso Vejarde Arriete .....		27	septbre .....	1922	600	1 octubre 1922.	1.ª	Madrid.
Carabineros .....	Capitán .....		» Eduardo Reigosa Brea .....		2	enero .....	1923	600	1 febrero 1923.	8.ª	Pontevedra.
Infantería .....	T. coronel .....		» Claudio Temprano Domingo .....		7	idem .....	1923	600	idem .....	2.ª	Melilla.
Idem .....	Capitán .....	Activo .....	» Luciano López Martín .....		31	idem .....	1923	600	idem .....	4.ª	Barcelona.
Idem .....	T. coronel .....		» Aurelio Díaz de Freijo Durá .....		2	febrero .....	1923	600	1 marzo 1923	8.ª	Oviedo.
Caballería .....	Capitán .....		» Antonio Santiago Cespedosa .....	P. de Cruz ..	18	idem .....	1923	600	idem .....	7.ª	Valladolid.
Infantería .....	T. coronel .....		» Manuel García Benet .....		25	idem .....	1923	600	idem .....	3.ª	Valencia.
Caballería .....	Capitán .....		» Antonio Beando Peiró .....		4	marzo .....	1923	600	1 abril 1923 .	3.ª	Idem.
Infantería .....	Coronel .....		» Manuel de las Heras Jiménez .....		14	idem .....	1923	600	idem .....	1.ª	Madrid.
Idem .....	Capitán .....		» Arturo Gómez Holgado .....		16	idem .....	1923	600	idem .....	5.ª	Zaragoza.
Idem .....	Otro .....		» Pedro Manjón San José .....		18	idem .....	1923	600	idem .....	6.ª	Santander.
Artillería .....	Comandante .....		» Emilio Trompeta Crespo .....		18	idem .....	1923	600	idem .....	1.ª	Madrid.
Infantería .....	Capitán .....		» Antonio Gorrita Bernard .....		23	idem .....	1923	600	idem .....	4.ª	Lérida.
Idem .....	Otro .....		» Leandro Martínez Martínez .....		25	idem .....	1923	600	idem .....	6.ª	San Sebastián (Guipúzcoa)
Idem .....	Otro .....		» César García Pazos .....		26	idem .....	1923	600	idem .....	8.ª	Lugo.
Idem .....	Otro .....		» Marcos Gandía Rabadán .....		27	idem .....	1923	600	idem .....	Canarias	Santa Cruz de Tenerife.
Guardia Civil ..	Comandante .....		» Evaristo Peñalver Romo .....		31	idem .....	1923	600	idem .....	2.ª	Córdoba.
Idem .....	T. coronel .....		» Ignacio Reparaz Rodríguez Báez .....		3	abril .....	1923	600	1 mayo 1923.	7.ª	Salamanca.
Infantería .....	Capitán .....		» Francisco Rubio García .....		5	idem .....	1923	600	idem .....	5.ª	Soria.
Idem .....	Otro .....		» Atanasio Peña Ojuel .....		9	idem .....	1923	600	idem .....	5.ª	Idem.

Madrid 13 de junio de 1923.—Aizpuru.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 15 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente coronel honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Julio Lonjedo Sádaba, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 15 de enero de 1903 (D. O. núm. 12), que queda rectificadas en cuanto al primer apellido del interesado se refiere, en el sentido de ser el que ahora se consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendida en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos e Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 19 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente coronel honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Miguel Castillo Díaz, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 27 de agosto de 1902 (D. O. núm. 191), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos e Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 19 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Gervasio Bermejo Luján, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 10 de junio de 1908 (D. O. núm. 127), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos e Intendente general militar.

Sereno Sr.: Por cumplir en 20 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Ruiz Moreno, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio, se le abone por la Delegación de Hacienda, de la provincia de Córdoba, el haber de 146,25 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 13 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 280), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos e Intendente general militar.

## Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Director de la Escuela Central de Gimnasia, promovida por el alumno de dicho Centro de enseñanza, Manuel Coto Michelena, soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en súplica de que le sea concedida la separación de la mencionada Escuela por motivos de salud; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Ejército, teniente de ese Real Cuerpo, D. Fulgencio Quetcuti Delgado, por reunir las condiciones que determinan el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 («Colección Legislativa» núm. 566).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior

inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente de la Guardia Civil con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes, D. José Cuñado Consul, por reunir las condiciones que se señalan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales de ese Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Basilio Moreno Jaraiz y termina con D. Antonio Mochón Padial, por reunir las condiciones de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), real orden de 15 de noviembre y ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. números 566 y 186, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

*Relación que se cita.*

Teniente coronel.

D. Basilio Moreno Jaraiz.

Comandantes.

D. Román Navarro Domínguez.  
» Francisco Crespo Orts.

Alféreces (E. R.).

D. Ramón Moles Trilla.  
» Tomás García de los Santos Reyes.  
» Antonio Mochón Padial.

Madrid 13 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales de carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio García Selva y termina con D. Joaquín Pery Lazaga, por reunir las condiciones del artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y serles de aplicación los preceptos de la real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. número 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

*Relación que se cita.*

Tenientes.

- D. Antonio García Selva.
- » Manuel García de Novoa.
- » Martín Ayuso Sánchez Molero.
- » José Gallego Marquina.
- » José Flores Figueroa.
- » Antonio Martín Esteban.
- » Enrique de los Ríos Astigarraga.
- » Lujs Eymar Fernández.
- » José Jareño Hernández Vaquero.
- » Enrique Galván García.
- » Joaquín Merino Pérez.
- » Jesús Torralba Rodríguez.
- » Fidel del Pozo Herrero.
- » Carlos Bayo Lozano.
- » Ignacio Martín Esperanza Albareda.
- » Joaquín Pery Lazaga.

Madrid 13 de junio de 1923.—Aizpuru.

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de Carabineros dirigió a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, solicitando autorización para que las clases e individuos de tropa de dicho Cuerpo puedan usar la pistola «Astra» declarada reglamentaria para el personal del mismo, por real orden de 13 de octubre último (C. L. núm. 408), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por dicha autoridad y resolver que el referido personal pueda hacer uso de la citada arma, que será propiedad particular, interin dicho Instituto les provea de ella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

CAPELLANES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el presbítero D. Ambrosio Martín Gutiérrez, soldado del regimiento de Infantería la Victoria núm. 76, en súplica de que le sea concedido el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 49 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 498) y la de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), asignándosele en el expresado empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el presbítero D. Alfredo Carabías Gar-

oría, soldado del regimiento de Infantería la Victoria núm. 76, en súplica de que le sea concedido el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 49 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y en la de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), asignándosele en el expresado empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el presbítero D. Lázaro Cuadrado Sánchez soldado del regimiento de Infantería La Victoria núm. 76, en súplica de que le sea concedido el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 49 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y en la de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), asignándosele en el expresado empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por María de la Concepción Díez Fernández, viuda del soldado de Infantería Antonio Fernández Fernández, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de su hijo huérfano, Antonio Fernández Díez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al referido huérfano, derecho a ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU y MONDEJAR

Señor Capitán general presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la octava región.

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (C. L. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante y dos de capitán,

en comisión en la Academia de Artillería que han de desempeñar las clases de Arquitectura, fortificación y Puentes militares, Organización y funcionamiento de los servicios artilleros en campaña, sitio, plaza y costa, Empleo táctico, mando de la Artillería. Material naval flotante, Táctica naval y empleo de piezas especiales; Balística exterior, experimental, fundamentos de reglas de tiro de Artillería ligera, pesada, posición y costa; Topografía (1.ª y 2.ª parte), Telegrafía, Telimetría, Geodesia, Astronomía, Dibujo topográfico y prácticas de fotografía y el idioma Alemán, respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio; debiendo tenerse presente que los designados para subir las vacantes de referencia, no causarán baja en su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán de Infantería, profesor en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar las clases de Gimnasia y Dibujo de la preparación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111), y demás disposiciones vigentes, cuatro plazas de teniente, ayudante de profesor, de plantilla en la Academia de Caballería, que han de desempeñar las suplencias de las clases que se consignan en el estado que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos

de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 556), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tie-

nen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

*Estado que se cita*

Vacantes	Suplencia de clases a desempeñar	Materia que comprenden.
1.ª	Tercer año.....	Equitación.
2.ª	1.ª clase de tercer año ....	Armas y material de guerra, Reglamento de táctica de ametralladoras, Clase militar de temas tácticos.
3.ª	1.ª clase de primer año ...	Ordenanzas; Servicio de guarnición; Tratamientos y honores; Táctica, títulos II y III y apéndices; Detall y régimen interior de los Cuerpos; Literatura militar; Reglamento de transportes; Reglamento de campaña; Instrucción teórico-práctica del tirador.
	1.ª de segundo año.....	Táctica, títulos III (evoluciones) y títulos IV y V; Instrucción teórico-práctica del tirador y técnica de los fuegos de la guerra.
4.ª	2.ª de primero .....	Planos acotados; Balística elemental; Topografía.

Madrid 13 de junio de 1923.—Aizpuru.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan, ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y séptima regiones y de Canarias.

*Relación que se cita*

Armas o Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Infantería .....	Comandante.	D. Joaquín Rivera Pastor.....	Delegado de la de Cádiz.
Idem .. .....	Otro .....	> Arturo Triana Gutiérrez.....	Idem de la de Tarragona
Caballería.....	Coronel.....	> Pedr. Martín Fernández.....	Vicepresidente interino de la de Valladolid.
Infantería .....	Capitán.....	> José Veris Paredes .....	Vocal de la sección Delegada de Gomera Hierro

Madrid 13 de junio de 1923.—Aizpuru.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, D. Luis Hernández Blasco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Blay Santos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia Civil.

**PASES A OTRAS ARMAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Melilla, núm. 59, D. Ignacio Butragueño Colorado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de Carabineros.

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 del mes próximo pasado y del certificado facultativo que acompañaba, en el que daba cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enferma, a partir del día 9 del mismo, con residencia en Tuy (Pontevedra), al teniente de la Guardia Civil, D. José Castgaya Sánchez Torija, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por hallarse ajustada a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), quedando afecto para el percibo de sus haberes al 24.º Tercio de dicho Cuerpo, no siendo de aplicación la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director general de la Guardia Civil.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al capitán, sargento primero de ese Real Cuerpo, D. Pedro Montero Gil, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, correspondiente a un quinquenio, como comprendido en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el sueldo de capitán, a los guardas de ese Real Cuerpo, D. Emilio Rosel Moral y D. José Blanco Gómez, a partir del día 1.º de julio próximo, por haberse comprendidos en las reales órdenes de 17 de octubre y 10 de noviembre de 1919 (D. O. números 235 y 256, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Intendencia General Militar****INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero del corriente año, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Pulleiró Moredo y concluye con D. Gregorio Martínez Pérez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sean eliminadas de la expresada relación las comisiones desempeñadas por los tenientes de la Zona de Cuiedo D. Demetrio Pargés Esguevilla, D. Sabino García Martínez y D. Florentino Lejarraga Altuzana por haber cumplido con exceso el plazo de seis meses que señala el artículo 15 del reglamento antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Detención que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Infantería	Gral. división	D. José Pulleiro Moredo		Coruña	Lugo y Monforte	Dictaminar acerca del em-	28			31			4
Estado Mayor	T. coronel	Manuel Fernández Lapique		Idem	Idem	plazamiento del Parque	28			31			4
Idem	Comandante	Antonio Villamil Magdalena		Idem	Idem	Regional de Artillería	28			31			4
Zona de Oviedo	Capitán	Vicente Nieto García		Oviedo	Cangas de Onís y Pravia	Conducir caudales	3			6			4
Idem		El mismo		Idem	Idem	dem	20			23			4
Sanidad	Cap. médico	D. Lepoldo Taladrid Gómez		Trubia	Oviedo	Observar mozos comisión mixta	30			31			2
Ingenieros	T. coronel	Ricardo Echevarría Ochoa		Gijón	Idem	Deslindar terrenos para Hospital militar	6			7			1
Idem		El mismo		Idem	León	Ostergar terrenos para cuartel	7			10			4
Idem		El mismo		Idem	Oviedo	Alquilar local para Parque Intendencia	15			16			1
Idem	Capitán	D. Leandro García González		Idem	Idem	Adquirir terrenos para Hospital militar	15			17			2
Zaragoza, 12	Teniente	Juan Villar Alonso		Santiago	Tuy	Conducir caudales	4			5			2
Idem		El mismo		Idem	Coruña	Cobrar libramientos	12			14			3
Estado Mayor	T. coronel	D. Manuel Fernando Lapique		Coruña	Lugo	Reconocer terrenos G. de Pineiro para campo de maniobras	19			24			6
Artillería	Coronel	Rafael Maldonado Rato		Idem	Lugo y Monforte	Informar sobre emplazamiento Parque regional Artillería	28			31			4
Zona Orense	Teniente	Arturo Pérez González	3.º	Orense	Allaris y Valdeorras	Conducir caudales	1	enero.	1923	4	enero.	1923	4
Caja de Allariz	T. coronel	Sauustiano Muñoz Delgado					23			31			9
Idem	Comandante	Gregorio Rodríguez Torres					23			31			9
Idem	Capitán	Angel Suances de la Torre					23			31			9
Idem	Otro	Vidal Esteves Penin					23			31			9
Idem	Otro	Miguel Torres Obrador					23			31			9
Idem	Otro	Juan Jurado Ortega		Allariz	Orense	Efectuar operaciones de concentración	23			31			9
Idem	Otro	Manuel Blanco Martínez					23			1			9
Idem	Teniente	Benigno Aznar Montero					23			31			9
Idem	Otro	Matías Martínez Vázquez					23			31			9
Idem	Sargento	Ramón Jacio Prieto					23			31			9
Zona Orense	Teniente	Arturo Pérez González		Orense	Valdeorras	Conducir caudales	30			31			2
Gob. mil. Ferrol	Otro	Esteban Tornos Ferrer		Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	8			9			2
Zona Lugo	Otro	José Armada Piñeiro		Lugo	Monforte y Mondoñedo	Conducir caudales	21			24			4
Idem Pontevedra	Otro	Ramón Losada Pardo		Pontevedra	Vigo y Estrada	Idem para concentración	17			20			4
Sanidad	Comte. méd.	Cándido Soriano Catalán		Oviedo	León	Asistir como vocal sesión comisión mixta	9			11			3
Idem	Cap. méd.	Leopoldo Taladrid Gómez		Trubia	Novelgas (Oviedo)	Reconocer alumno Artillería D. Rafael Llanes	8			12			5
Zona León	Teniente	Cándido Cueto Castro		León	Astorga	Conducir caudales	1			2			2
Artillería	Alférez	Pedro Mañas del Valle		Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1			2			2
Tarragona, 78	Capitán	Hilario Vicente Castro		Gijón	Oviedo	Idem	1			2			2
Zona Coruña	Teniente	José Martínez Peña		Coruña	Betanzos y Ferrol	Conducir caudales	16			18			2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antonio del Real- nento o real orden en que está con- prendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Jurídico Militar.....	T. Aud. 2.ª..	D. Pedro Fernández Valladares		Coruña.....	León.....	Asistir formalización es- crutinio.....	7			9			3
Idem.....	Otro 3.ª.....	> Hernán de Martín Barbadillo		Idem.....	Pontevedra.....	Asistir consejo guerra...	12			15			4
Murcia, 37.....	Teniente.....	> Antonio Carrero Verges..		Vigo.....	Idem.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem.....	Csp. médico.	> Lorenzo Revilla Zancajo....		Idem.....	Orense.....	Asistir como vocal sesión comisión mixta.....	14			17			3
Idem.....	Comandante.	> Alfonso Crespo Martín.....		Idem.....	Pontevedra.....	Asistir consejo guerra.....	12			14			3
Sanidad.....	Comte. n.éd.	> Jerónimo Sal Leuce.....		Coruña.....	Lugo.....	Efectuar estudios de cam- po de tiro.....	19			26			8
Zamora, 8.....	Capitán.....	> Luis Sanz Rey.....		Lugo.....	Coruña.....	Prestar servicio guarnición	1			21			21
Idem.....	Teniente.....	> Julio Martínez de la Riva..		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			21			21
Idem.....	Otro.....	> Angel Ortega Sánchez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			21			21
Idem.....	Sargento.....	> Juan Tenreiro Silverio.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			21			21
Idem.....	Otro.....	> Arturo Maestre Baños.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			21			21
Idem.....	Cap. médico	> Luis Jiménez Fernández..		Idem.....	Rabade (Lugo).....	Reconocer al Comte. mé- dico D. Luis Cubeiro...	26			26			1
Idem.....	Teniente.....	> Vicente Valcárcel Gorzález		Idem.....	Monforte.....	Conducir caudales.....	3			4			2
Intervención Militar...	C.º guerra 2.ª	> Luis Arjona Monsó.....		Vigo.....	Pontevedra, Tuy y Santiago..	Pasar revista administra- tiva.....	21			25			5
Idem.....	Oficial 1.º...	> Daniel de Linos Lage.....		Coruña.....	Ferrol.....	Desempeñar cargo inter- ventor Militar actual...	1			29			29
Zamora, 8.....	Músicomayor	> Cándido Sanz Rojas.....		Lugo.....	Madrid.....	Formar parte tribunal para Músicos Mayores.....	24			31			8
Intendencia.....	Capitán.....	> Rafael Pardo de Andrade..	3.	Ferrol.....	Coruña.....	Cobrar libranientos.....	8	enero.	1923	9	enero.	1923	2
Idem.....	Otro.....	> Manuel Pérez Conjín.....		Vigo.....	Pontevedra.....	Idem.....	9			9			1
Idem.....	Otro.....	> Manuel Garnica Jiménez..		Idem.....	Idem.....	Idem.....	6			7			2
Idem.....	Teniente.....	> Miguel Valbás Vázquez...		Gijón.....	Oviedo.....	Idem.....	6			7			2
Ingenieros.....	Coronel.....	> Fermín de Sojo Lomba.....		Coruña.....	Monforte y Lugo.....	Formar parte junta dicta- minadora sobre emplaza- miento Parque Regional Artilería.....	28			31			4
Idem.....	Comandante.	> Andrés Fernández Alba'at..		Idem.....	Lugo.....	Reconocer desperfectos er cuartel Las Mercedes..	11			12			2
Idem.....	Capitán.....	> José Ariz Ariz.....		Idem.....	Idem.....	Formar parte junta estudio campo tiro.....	19			24			6
Idem.....	Ay. obras mil	> Manuel Arroyo Fernández..		Idem.....	Idem.....	Auxiliar lings reconstrucción cuartel Las Mercedes..	19			24			6
25.º Caballería.....	Capitán.....	> Carlos Bermúdez Manduit..		Idem.....	Gándaras de Pineiro (Lugo)..	Verificar estudios campo tiro.....	19			24			6
Idem.....	Vet.º 1.º.....	> Manuel Estévez Martín.....		Idem.....	Madrid.....	Designado por R. O. C. 4 septbre. 1922 (D. O. nú- mero 207) para curso am- pliación estudios en Ins- tituto Higiene Militar..	1			31			31
Idem.....	Sargento.....	> Emilio Cabrero Gil.....		Idem.....	Gijón.....	Conducir reclutas.....	31			31			1
Burgos, 36.....	Otro.....	> Luis Díaz Otazu.....		León.....	Astorga.....	Tallar reclutas.....	23			31			9
Idem.....	Otro.....	> Víctor Suárez Pacios.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	23			31			9

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días intercalados.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Sanidad Militar.....	Sargento....	D. Félix Botija López-Brea....	3.º	Coruña.....	Toledo.....	Alumno Escuela gimnasia.	2			31			30
Caz. Orense, 5.º montaña	Otro.....	> Miguel Moreno Fernández..		Orense.....	Valdeorras.....	Efectuar operaciones talla.	23			27			29
Idem.....	Otro.....	> Francisco Iglesias Serrano..		Idem.....	Idem.....	Idem.....	23			27			29
Zona Lugo.....	Teniente....	> Carlos Rodríguez Reigadas..		Monforte....	Oviedo.....	Conducir reclutas.....	31			31			1
6.º Zapadores.....	Alférez....	> Angel Miralles Pérez.....		Oviedo.....	Santander y Santoña..	Idem.....	30			31			2
Idem.....	Suboficial..	> Emilio Ramírez Moreno.....		Idem.....	Toledo.....	Cursar Escuela gimnasia..	1			31			31
Idem.....	Sargento....	> Sebastián Fuentes Rubio....		Idem.....	Pravia.....	Efectuar operaciones talla.	23			31			9
Ferrol, 65.....	Músico 2.º..	> Francisco Escobar Díaz.....		Ferrol.....	Madrid.....	Examinarse para músico mayor.....	26			31			6
Zaragoza, 12.....	Teniente....	> Juan Villar Alonso.....		Santiago....	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	27			29			3
Isabel la Católica, 54..	Comandante.	> Miguel García Cortes.....		Coruña.....	Monforte....	Reconocer terrenos para ampliar Parque regional Artillería.....	19			24			6
Idem.....	Otro.....	El mismo.....		Idem.....	Lugo.....	Verificar estudios campo tiro.....	28			31			4
Idem.....	Sargento....	D. Alejandro Casón Gómez....		Idem.....	Betanzos.....	Tallar reclutas.....	23			31			9
Idem.....	Otro.....	> Apolinar Mogrovejo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	23			31			9
8.º reserva Caballería..	Capitán....	> Juhán Elfas Rojo.....		Idem.....	Gijón.....	Conducir reclutas.....	31			31			1
	Otro.....	> Enrique Casada Veiga.....					22	enero.	1923	24	enero.	1923	3
	Teniente....	> Argimiro Silva Gil.....				22			24			3	
	Alférez....	> Francisco García Acebal....				22			24			3	
	Mús. mayor..	> Modesto Rebollo Pata.....				22			24			3	
	Suboficial..	> Ricardo Iglesias Prado.....				22			24			3	
	Sargento....	> Florentino Iglesias.....				22			24			3	
	Otro.....	> Gregorio Martínez Huerta..				22			24			3	
	Otro.....	> Daniel Fernández Pichel....				22			24			3	
	Músico 1.º..	> Francisco Beristain.....				22			24			3	
Zaragoza, 12.....	Otro.....	> Elfas Camisón Prádez.....	3.º	Santiago....	Tuy.....	Rendir honores recepción verificada el día 23 de enero, con motivo santo S. M. el Rey (q. D. g.)..	22			24			3
	Otro.....	> Bernardo del Río Parada....				22			24			3	
	Otro 2.º.....	> Andrés Blanco Fernández....				22			24			3	
	Otro.....	> Manuel Ríos Botana.....				22			24			3	
	Otro.....	> Ricardo Salgueiro Cavelo..				22			24			3	
	Otro.....	> Vicente Franqueira.....				22			24			3	
	Otro.....	> Benito Iglesias Viñol.....				22			24			3	
	Otro.....	> Francisco San Pablo Albuin..				22			24			3	
	M.º banda...	> Jerónimo Valverde Baera...				22			24			3	
	Sargento....	> Gregorio Martínez Pérez....	3.º	Idem.....	Monforte.....	Conducir reclutas.....	31			31		1	

Madrid 27 de marzo de 1923.—Alcalá Zamora.



## Sección de Intervención

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los oficiales primeros de Intervención Militar, D. Luis Uriondo Camacho y D. Rafael Ripoll Castillo, con destino en las oficinas de Intervención de esa región y Comisaría de Guerra de la Plaza y provincia de Albacete, respectivamente, por reunir las condiciones que determina la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y disposiciones complementarias para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AZPURA

Señor Capitán general de la tercera región.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Interventor de Distrito, en situación de reserva, afecto a la Intervención Militar de esa región, D. Luis Martorell y Suau, en súplicas de cuatro meses de licencia por asuntos propios para San Hilario (Gerona), París, Bruselas y Berlín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47, 62 y 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

AZPURA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Artillería

### DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los artilleros comprendidos en la siguiente relación, que principia con Antonio Serra Rota y termina con José Isern Pujol, pasan a la Escuela automovilista de Artillería para el servicio de conductores-automovilistas; causando el alta y baja en la próxima revista de comisario, los dos que cambian de unidad.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Antonio Serra Rota, artillero de la Comandancia de Ceuta, a la tercera Brigada automovilista de plantilla.

Manuel Expósito Colado, artillero de la Comandancia de Ceuta, a la tercera Brigada automovilista de plantilla.

Felipe Jimeno Gorrioz, artillero de la Comandancia de Melilla, a la Escuela automovilista, sin causar baja en su Cuerpo.

Severo Baez Alonso, artillero de la Comandancia de Larache, a la Escuela automovilista, sin causar baja en su Cuerpo.

José Isern Pujol, artillero de la Comandancia de Ceuta, a la Escuela automovilista, sin causar baja en su Cuerpo.

Madrid 13 de junio de 1923.—Hernando.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Miguel Romeu Rodríguez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Carme (Barcelona).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pedro Llamas García y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concedan dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Huerca-Overa (Almería).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Ricardo Ballinas Paasón y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Bertoldo Aznar Moros y termina con Josefa López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento, a

favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), por si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los Cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1923.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor..

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Zaragoza	Bertoldo Aznar Moros	Padres		Soldado 2.º, Leandro Aznar Romanos							Zaragoza	Malejan	Zaragoza.
Oviedo	Isidra Romanos Escobedo	Padre		Otro, José Arce Carrera							Oviedo	Giljón	Oviedo.
Salamanca	Antonio Aparicio Ramírez	Padres		Otro, Francisco Antonio Aparicio Hernández							Salamanca	Garciabuey	Salamanca.
Burgos	José Hernández Crespo	Idem		Otro, Aquilino Alvarez Recio							Burgos	Tubilla del Agua	Burgos.
Oviedo	Estanislao Alvarez Huidobro	Idem		Otro, Manuel Junquera Ordóñez							Oviedo	Calzada Alta de Jove	Oviedo.
Zaragoza	Petroulla Recio Hidalgo	Idem		Otro, Emiliano Fortín Escobar							Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.
Badajoz	Gerardo Junquera Castro	Madre		Otro, Pedro Matito Vita							Badajoz	Bodonal de la Sierra	Badajoz.
Lugo	Elvira Ordóñez Mayor	Padres	Melilla, 59	Otro, Ramón Ferreiro Otero							Lugo	Lugo	Lugo.
Lérida	Antonio Badía Baró	Madre		Otro, Juan Palan Badía							Lérida	Serós	Lérida.
Córdoba	Jerónimo Arjona Millán	Padres		Otro, Juan Arjona Bracero							Córdoba	Castro del Río	Córdoba.
Soria	María Salud Bracero Expósito	Idem		Otro, Modesto Cámara Molinero							Soria	Guljosa	Soria.
Badajoz	Bias Casara Cabrerizo	Idem		Otro, Juan Conejo Perera							Badajoz	Zahinos	Badajoz.
Idem	Eulalia Molinero	Idem		Otro, Rodolfo de Cáceres Morillo							Idem	Castuera	Idem.
Córdoba	Eugenio Conejo Sierra	Idem		Otro, José Flores Poyato							Córdoba	Cabra	Córdoba.
Soria	Celestina Perera Santos	Idem		Otro, Segundo González Sanz	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	1 agosto	1922		Soria	Almazán	Soria.
Toledo	Manuel de Cáceres Sánchez	Idem		Otro, Agustín Carrascosa Gómez							Toledo	Lillo	Toledo.
Córdoba	María Basilia Morillo Rojo	Idem		Otro, Francisco Rodríguez Veredas							Córdoba	Trueque, 3	Córdoba.
Ciudad Real	Salvador Flores Jiménez	Idem		Otro, Nicomedes Rayo León							Ciudad Real	Almadén	Ciudad Real.
Lugo	Teodomira Poyato Muñoz	Padres		Otro, José Fernández Pol							Lugo	Saa	Lugo.
Toledo	Sotero González Muñoz	Idem		Otro, Felipe Arroyo Díaz							Toledo	Valmojado	Toledo.
Valencia	Catalina Sanz Gallego	Idem		Otro, Juan Devesa Albert							Valencia	Unión Ferroviaria, letra A (portería)	Valencia.
C. de la Plana	Andrés Carrascosa Torres	Padres	Cerifeña, 42	Otro, Domingo Aneuto Ayra							Castellón	Peftiscola	Castellón.
Madrid	Juliana Gómez Jiménez	Viuda		Otro, Teodoro Prieto Mateo							Madrid	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.
Lugo	Joaquín Felipe Veredas	Padres		Otro, Vicente Armesto Alvarez							Lugo	Marrube	Lugo.
Idem	Justo Rayo Talavera	Padre		Otro, Pedro Armesto López							Idem	Sta. Eufemia de Villa rmo r-teiro	Idem.
Zaragoza	Ramón Fernández Illanes	Padres		Otro, Luis Armero Martín							Zaragoza	Azuara	Zaragoza.
Almería	José de Calasanz Armero	Idem		Otro, Antonio Gómez Soriano							Almería	Alboloduey	Almería.
Barcelona	Damaso Martín Salvador	Viuda	F. R. I. Melilla, 2	Suboficial, D. Alfonso Careta Iniesta	2.210	00	Idem	1 idem	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona.	
Logroño	José Gómez Rodríguez	Padres	San Fernando, 11	Sargento, Doroteo Iriarri Nogués	1.327	00	Idem	1 idem	1922	Logroño	Logroño	Logroño.	
Cádiz	María del Carmen Soriano	Hija natural, soltera	Melilla, 50	Otro, Víctor Cano Fernández	1.570	00	Idem	1 idem	1922	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz. (A)	

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los intercedidos	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Zamora	Andrés Castaño Castaño	Padres	Cerifiola, 42	Otro, Francisco Castaño Arévalo	1.570	00	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40.)	1 agosto..	1922	Zamora	Zamora	Zamora.	
Badajoz	Elvira Arévalo Calvo	Padres	Melilla, 59	Otro, José Aranna Manzano	1.750	00				Badajoz	Santa Amalla	Badajoz.	
Toledo	Enrique Aranna Fernández	Idem	C. Art.ª Melilla	Cabo, Adolfo Fernández Porrís	431	25				Toledo	Marrupe	Toledo.	
Cáceres	Abdón Fernández Martín	Idem	Cerifiola, 42	Otro, José Fontecha Bejarano	431	25				Cáceres	Cáceres	Cáceres.	
Coruña	Hilaria Porrís Reviejo	Idem	Melilla, 59	Soldado 1.º, Perfecto García Otero	340	50				Coruña	Merza	Pontevedra.	
Barcelona	Antonio Fontecha Domínguez	Idem	Idem	Otro, Isidro Arias Nogué	340	50				Barcelona	S. Martín, 1.	Barcelona.	
Salamanca	Carmen Bejarano Rey	Idem	Idem	Otro, Juan García Herrero	340	50				Salamanca	Candelario	Salamanca.	
Zamora	Perfecto García Otero	Idem	Alcántara, 14	Otro, 2.º, Emiliano Gago Ruiz	346	75				Zamora	Fontanillas de Castro	Zamora.	
Granada	Rosa Otero Varela	Idem	Idem	Otro, Eusebio Fernández Rojas	346	75				Granada	Alfacar	Granada.	
Oviedo	Juan Arias Torrens	Idem	Mixto Art.ª Melilla	Otro, Tito Peña Fernández	346	75				Oviedo	Colunga	Oviedo.	
Cáceres	Ferrea Nogué Marsal	Idem	Idem	Otro, Antonio Guillén Guerra	346	75				Cáceres	Cáceres	Cáceres.	
Lérida	Bonifacio García Yuste	Idem	Alcántara, 14	Otro, José Inglés Prenafeta	346	75				Lérida	Vilosell	Lérida.	
Lugo	Mercedes Herrero Candal	Idem	Cerifiola, 42	Otro, 1.º, Manuel Conso Murado	340	50				Lugo	Sta. Comba de Orrea	Lugo.	
León y C.ª Gral.	Cesáreo Gago Figueroa	Idem	T. P. L. Melilla	Otro, Benjamín Gutiérrez Alvarez	1.082	50				León	Villanueva	León.	
Lugo	Mónica Ruiz García	Idem	C. Rodrigo, 7	Otro, 2.º, Jesús Vázquez Vigo						Lugo	San Cosme de Nete	Lugo.	
Jaén	Nicolás Fernández Fernández	Idem	C. Art.ª Melilla	Otro, José Andrés de la Torre						Jaén	Linares (calle de los Riscos)	Jaén.	
Soria	María Rojas Pérez	Idem	Com. mixta San. Mil. Melilla	Otro, Victoriano Borjabad Calvo						Soria	Almazán	Soria.	
Cáceres	Esperanza Fernández Rosa	Idem	C. Ing. Melilla	Otro, Jesús Calzada Sánchez						Cáceres	Moraleja	Cáceres.	
Idem	Regino Quillén Romero	Idem	Idem	Otro, Martín Alvaro Salgado						Idem	Casas de Cáceres	Idem.	
Idem	Joaquín Guerra	Idem	Idem	Otro, Regino Fernández Novillo						Idem	Fresnedoso de Iboo	Idem.	
Idem	Emilio Inglés Trullols	Idem	Idem	Otro, Germán Martínez Alija			León	Alfaja de los Melones	León.				
Idem	Magdalena Prenafeta Andueza	Idem	Africa, 68	Otro, Gonzalo Medrano García			Idem	Administración especial Hacienda Vizcaya	Bilbao	Bilbao.			
Idem	Manuel Conso Díaz	Idem	Idem	Otro, Gabriel Estela Ginard	328	50	Idem	Baleares	Arta	Baleares.			
Idem	Andrés Murado Pérez	Idem	Idem	Otro, José López López			Idem	León	Toral de Merayo	León.			
Idem	Gabriel Gutiérrez Bardón	Idem	Idem	Otro, Isolino Vieites Persira			Idem	Coruña	Santiago	Coruña.			
Idem	Elena Alvarez Fernández	Idem	Idem	Otro, Tomás Amorrostra Arteche			Idem	Delegación especial Hacienda de Vizcaya	Gorocica	Vizcaya.			
Idem	José Vázquez Felpejo	Idem	Idem	Otro, José Martínez Villar			Idem	Oviedo	Quinta	Oviedo.			
Vizcaya	Francisco Andrés Ruiz	Idem	Idem	Otro, Manuel García Muluelo			Idem	Lugo	Otero	Lugo.			
Mallorca	Mecodes de la Torre Martínez	Idem	Idem	Otro, Salvador Andreu Forl			Idem	Tarragona	Valls	Tarragona.			
Mallorca	Francisco Borjabad Romero	Idem	Idem	Otro, Baldomero Casas Rama			Idem	Coruña	Cerdeceda	Coruña.			
Mallorca	Ambrosia Calvo	Idem	Idem	Otro, Agustín Rubio Gálvez			Idem	Teruel	Torralba de los Sisones	Teruel.			
Mallorca	Sebastián Calzada Hidalgo	Idem	Idem	Otro, Antonio Ariño Zaurín			Idem	Idem	Alcañiz	Idem.			
Mallorca	Dolores Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Otro, Manuel Romero del Agulla			Idem	Cádiz	Trebujena	Cádiz.			
Mallorca	Valentín Alvaro Barrancó	Idem	Idem	Otro, Julio Cabo Arnal			Idem	Valencia	Seia (Valencia, núm. 19)	Valencia.			
Mallorca	Juana Salgado Cortés	Idem	Idem	Otro, José Villaseca Soler			Idem	Barcelona	Sallent	Barcelona.			
Mallorca	Joaquín Fernández Juárez	Idem	Idem										
Mallorca	Joaquín Novillo Veross	Idem	Idem										
Mallorca	Hermenegilda Alija Bécaros	Idem	Idem										
Mallorca	Eugenia Calzada Zabiaz	Idem	Idem										
Mallorca	Juana Ana Ginard Esteve	Idem	Idem										
Mallorca	Dionisio López Merayo	Idem	Idem										
Mallorca	Manuela López Fernández	Idem	Idem										
Mallorca	Dolores Pereira Isla	Idem	Idem										
Mallorca	Francisca Arteche Amorrostra	Idem	Idem										
Mallorca	Avelina Alonso Sierra	Idem	Idem										
Mallorca	Benito García Sanjurjo	Idem	Idem										
Mallorca	Francisca Fort Fort	Idem	Idem										
Mallorca	Pedro Casas López	Idem	Idem										
Mallorca	Carmen Rama Boquete	Idem	Idem										
Mallorca	Jerónimas Gálvez Layunta	Idem	Idem										
Mallorca	Mariano Ariño Pellicer	Idem	Idem										
Mallorca	Manuela Zaurín Cardete	Idem	Idem										
Mallorca	Rosa del Agulla Núñez	Idem	Idem										
Mallorca	Rosa Arnal Cabo	Idem	Idem										
Mallorca	Isidro Villaseca Tranch	Idem	Idem										
Mallorca	María Soler Agust	Idem	Idem										

NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Autoridad que ha cursado el expediente	EMPLEOS y nombres de los causantes		Pensión anual que se les concede	Leyes o Reclutamientos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
			Prax.	Cta.			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Lugo.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Dosilco Castro Carreira.....	328	(8 julio 1860 y 20 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	20 agosto	1921	Lugo.....	Villaluz.....	Lugo.		
Zaragoza.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Isidro Genique Berenguer.....	50				Zaragoza.....	Bujaraloz.....	Zaragoza.		
Lérida.....	Idem.....	C. Rodrigo, 7...	Otro, Ramón Bellés López.....					Lérida.....	Lérida.....	Lérida.		

(A) Hasta que cumpla la mayor edad la percibirá por mano de su tutor. Madrid 8 de junio de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

## Dirección general de la Guardia Civil

### DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Anastasio Lombraña Gago y termina con D. Segundo Valverde González, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1923.

El Director general,  
Zubia

#### Relación que se cita

#### Infantería

- D. Anastasio Lombraña Gago, ascendido, de la comandancia de Oviedo a la de Toledo, forzoso.
- > Vicente García Solas, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa a la del Norte, forzoso.
- > Salustiano Sánchez González, ascendido, de la Comandancia de Santander a la misma, forzoso.
- > Daniel Infante Martín, ascendido, de la Comandancia de Tarragona a la de Castellón, forzoso.
- > Antolín García Delgado, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya a la de Cuenca, forzoso.
- > Juan Sabater Gambín, ascendido, de la Comandancia de Murcia a la misma, forzoso.
- > Gabriel Vázquez Cabrero, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Valencia, forzoso.
- > Antonio Vázquez Delgado (2.º), ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Almería, forzoso.
- > Rafael Gil Marín, de la Comandancia de Tarragona, a la de Guadalajara, forzoso.
- > Juan Domínguez Mogollón, de la Comandancia de Barcelona, a la de Cáceres, voluntario.
- > Maximiano Ciria Uriel, de la Comandancia de Castellón a la de Barcelona, voluntario.
- > Félix Prieto Fernández, de la Comandancia de Santander, a la de Palencia, voluntario.
- > Alejandro Prieto Ramos, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Teruel, voluntario.
- > Agustín Hernández Hernández, de la Comandancia de Teruel, a la de Guadalajara, voluntario.
- > José del Río Pérez, de la Comandancia de Almería, a la de Málaga, voluntario.

#### Caballería

- D. Pedro Rocha Macías, ascendido, del undécimo Tercio, a la Comandancia de Toledo, forzoso.
- > Faustino Díez Aparicio, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Salamanca, forzoso.
- > Segundo Valverde González, de la Comandancia de Salamanca, al décimo Tercio, voluntario.

Madrid 12 de junio de 1923.—Zubia.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de julio de los sargentos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Emilio Martínez Blanco y termina con Matías Jai-

me Borge, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1923.

El Director general.  
Zubia

*Relación que se cita.*

Emilio Martínez Blanco, de la Comandancia de Coruña, a la de Oviedo, voluntario.  
José Bocardo Jiménez, de la de Huelva, a la de Cádiz, ídem.  
Benjamín Castaño Alonso, de la de Cáceres, a la de Zamora, ídem.  
José Ponsetí Bibiloní, de la de Pontevedra, a la de Barcelona, ídem.  
Matías Jaime Borge, de la de Avila, a la de Barcelona, ídem.

Madrid 12 de junio de 1923.—Zubia.

Los coronefes subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de julio, de los cabos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Avelino Llera Rodríguez y termina con Guillermo Nicolau Mestre, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1923.

El Director General  
Zubia

*Relación que se cita.*

Avelino Llera Rodríguez, de la Comandancia de Sevilla, a la de Badajoz, voluntario.  
Dionisio Martínez Cabrera, de la de Huelva, a la de Sevilla, ídem.

Octaviano Lomas Pérez, de la de Oviedo, a la de Burgos, voluntario.

José Casado Sánchez (2.º), de la primera móvil, a la del Norte, ídem.

Isidoro Moratejo Moralejo, de la de Oviedo, a la del Norte, ídem.

Guillermo Hernández Beltrán, de la de Huelva, a la de Cádiz, ídem.

D. Florencio García Corral, de la del Este, a la de Salamanca, ídem.

Lucio Chaguaceda Fidalgo, de la de León, a la de Zamora, ídem.

Cruz Rodríguez Medrano, de la de Logroño, a la de Barcelona, ídem.

Jenaro Ortega Caro, de la de Coruña, a la de Logroño, ídem.

Dorotheo Porras Díez, de la del Este, a la de Barcelona, ídem.

Agustín Abia Gamundi, de la de Canarias, a la de Baleares, forzoso.

Bartolomé Aleñar Pons, de la de Oviedo, a la de Baleares, ídem.

Antonió Pulido Sánchez, de la de Jaén, a la de Marruecos, ídem.

Eugenio Manzanal Ortega, de la del Este, a la de León, voluntario.

*Cabo de cornetas.*

Tomás Matos Fernández, de la del Norte, a la de Zaragoza, forzoso.

*Caballería.*

Sebastián Carazo Jiménez, del 23.º Tercio, a la Comandancia de Cádiz, voluntario.

Juan Correa Fernández, del quinto Tercio, al 23.º Tercio, ídem.

Andrés Vidal Escalas, de la Comandancia de Tarragona, a la de Baleares, forzoso.

Guillermo Nicolau Mestre, de la de Baleares, a la de Tarragona, ídem.

Madrid 12 de junio de 1923.—Zubia.